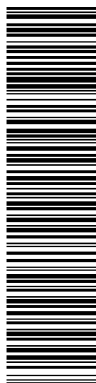


DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30
	ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y LA REGIONAL VALLISOLETANA, S.A., SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR COLECTIVO INTERURBANO DE VIAJEROS EN 2023

En Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento.

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con CIF P4701100B, y sede en la Plaza España nº 1, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y en su nombre y representación **D. Sarbelio Fernández Pablos**, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Carlos Rodríguez Feroso, para dar fe del acto y cuyo cargo y ejercicio les consta a los comparecientes.

Y de otra, **D. Jorge Álvarez Llorente**, mayor de edad, vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Madrid nº 6, con DNI Nº 44901021F, en representación de la empresa (según poder de 18 de junio de 2021) *La Regional Vallisoletana S.A.* (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Valladolid, en la C/ Aluminio, 7, parcela 229 y constituida por tiempo indefinido según consta en Escritura Autorizada el 23 de abril de 1958 por el notario que fue de Valladolid D. Miguel Hoyos de Castro, e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, la escritura de adaptación de Estatutos, al Tomo 5636, Folio 186, Hoja Nº M-92.224, inscripción 5ª. Tiene Cédula de Identificación Fiscal Nº A47001961.

Ambas partes se reconocen, en virtud de la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La empresa *La Regional Vallisoletana S.A.* es titular de la concesión para la prestación del servicio de transporte regular interurbano colectivo de viajeros entre Arroyo de la Encomienda y Valladolid, del que es titular la Comunidad Autónoma de Castilla y León, teniendo autorizadas las paradas y frecuencias de los servicios que se expresan en este Convenio, según afirma el representante de dicha empresa.

SEGUNDO.- Es de interés del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que por la empresa *La Regional Vallisoletana S.A.* se siga prestando el servicio de transporte colectivo regular interurbano de viajeros del que es titular, entre Arroyo de la Encomienda y Valladolid, con las paradas y frecuencias que se expresan en este Convenio, realizando el Ayuntamiento las aportaciones que asimismo se describen, para sufragar el déficit de explotación necesario para el mantenimiento de los servicios que fueron ampliados en septiembre de 2006 en virtud de Convenio entre las mismas partes, a fin de dar servicio a la totalidad de las zonas residenciales y comerciales del municipio y aumentar la calidad de los servicios, satisfaciendo así las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda realiza dicha aportación en concepto de "subvención", al déficit de explotación de acuerdo con el Informe emitido con fecha 26 de noviembre de 2014, por la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el que expresa lo siguiente: *"es improcedente de todo punto, y carece de sentido informar sobre duplicidad en la prestación de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entrey, y por tanto que se detentan competencias municipales en el mencionado transporte, en base a:*

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI 72AD892190F685646D6558A5E93EF05E3DA53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

1.- La competencia en materia de transportes por carretera, le corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, modificado por Decreto 62/2011, de 20 de octubre. (Actualmente el artículo 1 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y Medio Ambiente).

2.- Por otro lado, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se hizo necesario unificar, sistematizar y simplificar criterios en aras de una mayor agilidad y eficacia.

De esta forma, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, modificado por Decreto 62/2011, de 20 de octubre, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 17.1 del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; la competencia en materia de transportes le corresponde al Sr. Director General de Transportes.

3.- La 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros, establece en su artículo 2 que corresponden a los Municipios la ordenación y gestión de los transportes urbanos de viajeros que transcurran íntegramente dentro de su territorio. (El artículo 6 de la Ley 9/2018, establece actualmente las competencias de los municipios).

4.- Las modificaciones pretendidas por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, consistentes en el incremento de expediciones de un contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, de carácter interurbano, corresponderán, en base a la normativa competencial citada en el punto anterior, al órgano competente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cual autorizará o no, dicha modificación.

5.- Lo que realiza única y exclusivamente el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda es subvencionar un incremento de servicios a petición del mismo, y quien autoriza es la Administración Autonómica porque se realiza sobre una concesión cuya titularidad es de la misma."

CUARTO.- En el Presupuesto Municipal de 2023, existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente al déficit de explotación dentro de la aplicación presupuestaria 4412.47900, por importe de 370.000 €, suficiente para proceder al pago de la subvención contemplada en este Convenio.

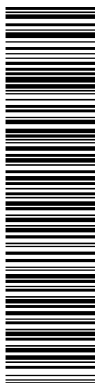
Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera- El Convenio tendrá una duración de un año, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo efectos desde el 1 de enero, a pesar de la fecha en que se firme, que pueda ser posterior.

Segunda- La Regional Vallisoletana S.A. realizará el servicio con una frecuencia aproximada de 15 minutos entre la 06:30 h. y las 22:30 h. de lunes a viernes no festivo; los sábados, no festivos, desde las 08:30 h. hasta las 22:30 h. con una frecuencia de 30 minutos, por el municipio de Arroyo de la Encomienda, por distintos itinerarios, para los que La Regional Vallisoletana S.A. dispone de autorización del Servicio Territorial de Fomento, con los siguientes horarios y paradas:

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI 72AD892190F6B5646D5658A5E93EF05E3DA53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=01&ref=1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI 72AD892190F6B5646D5658A5E93EF05E3DA53

LÍNEAS

LÍNEA ROJA

ITINERARIO.- Estación de autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Avda. de Medina del Campo frente al nº 15 (Arturo Eyries – Valladolid); Camino de Zaratán nº 2 (La Flecha); Camino de Zaratán nº 22 (La Flecha); C/ Clavel nº 13 (La Flecha); C/ Clavel (Casa de cultura - La Flecha); C/ Almendra (Colegio público – La Flecha); Plaza de España (Ayuntamiento – La Flecha); C/ Picones esq. C/ Portón (La Flecha); Avda. de Aranzana esquina Sierra de la Demanda; Avda. de Aranzana con C/ Enrique IV (Instituto); Avda. de Aranzana esquina C/ Isaac Peral; Avda. de Aranzana esquina C/ Ramón y Cajal; Avda. de Aranzana esquina Avda. Ramón y Cajal (R. Los Olivos); Río Shopping; Avda. Ramón y Cajal (Rotonda Los Olivos); C/ Arnaldo de Vilanova (Colegio Kántica); C/ Arnaldo de Vilanova (Centro Deportivo Xperience); Avda. Aguachales nº 1 esq C/ Estefanía;; C/ Pesqueras; C/ Almazara nº 11; Rotonda Avda. Valdezarce con C/ Almazara; C/ Juan de la Cierva con C/ Emilio Alarcos (N. Campos de Rugby); C/ Juan de la Cierva con C/ Torres Quevedo nº 5; C/ Ramón y Cajal (Rotonda Alboroque); C/ Ramón y Cajal (edificio Junta ADE); C/ Presentación (La Vaca); Avda. José Luis Lasa nº 5 (Centro Deportivo Sport La Vega); Avda. José Luis Lasa nº 16; Plaza Juan Carlos I nº 1; Avda. Colón nº 82 (Campos de Fútbol y Multiusos); Avda. Colón esquina C/ Bartolomé de las Casas nº 132; Avda. Colón con Plaza de la Florida nº 175; C/ Cardenal Torquemada (Gerovida); Avda. Salamanca (Hipercom- antigua Caixa); Avda. de Medina del Campo nº 15 (frente Arturo Eyries- Valladolid); Plaza Zorrilla frente al nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Paseo de Filipinos (Intercambiador – Valladolid) y Estación de autobuses (Valladolid).

LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 06:30 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:30 h.

FRECUENCIA: cada 30 minutos.

SÁBADOS (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 08:30 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:30 h.

FRECUENCIA: cada 60 minutos.

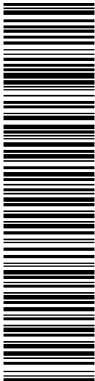
DOMINGOS Y FESTIVOS (días festivos en el municipio de Valladolid)-

Salidas estación de autobuses: 09:15 h., 12:15 h., 16:15 h., 19:15 h y 21,15 h.

LÍNEA AZUL

ITINERARIO.- Estación de autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Avda. de Medina del Campo frente al nº 15 (Arturo Eyries–Valladolid); Avda. Salamanca(Hipercom); C/ Cardenal Torquemada (GEROVIDA); Avda. Colon con Plaza Florida (Vega de la Encomienda); Avda. Colón esq C/ Bartolomé de las Casas; Avda. Colón nº 80 (Multiusos de La Vega); Paseo Juan Carlos I; Avda Jose Luis Lasa nº 27; rotonda Glorieta La Flecha (Edificio Miravega); C/ Presentación (La Vaca); C/ Ramón y Cajal (Edificio Junta ADE); C/ Ramón y Cajal (rotonda Alboroque); C/ Juan de la Cierva con C/ T. Quevedo (rotonda Xperience); C/ Juan de la Cierva con C/ Emilio Alarcos (Campos de Rugby); C/ Valdezarce con C/ Almazara (1ª Rotonda Sotoverde); C/ Almazara nº 11; C/ Pesqueras, Campo de Golf; Avda Aguachales nº 15 (Sotoverde, frente a Estefanía 1); C/ Arnaldo de Vilanova (frente Xperience); C/ Arnaldo de Vilanova (Colegio Kántica); Avda Ramón y Cajal (Rotonda los Olivos); Centro Comercial Río Shopping; Avda Ramón y Cajal

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30
	ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



(Rotonda los Olivos); Avda Aranzana nº 39 con C/ Ramón y Cajal (Alboraque); Avda Aranzana nº 29; Avda Aranzana esq C/Enrique IV; Avda Aranzana esq C/Sierra de la Demanda; C/Picones nº 15 (Glorieta del Cádiz); Plaza de España (Ayuntamiento); C/Almendra nº 12 (Colegio Raimundo de Blas); C/Almendra nº 16; Camino de Zaratán nº 40; Camino de Zaratán 22 esq C/Rodastillo; Camino de Zaratán nº 2 (Karaoke); Avda. de Medina del Campo nº 15 (Arturo Eyries – Valladolid); Paseo de Zorrilla frente al nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Estación de autobuses (Valladolid).

LUNES A VIERNES (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 06:45 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida Estación de Autobuses) 22:15 h.

FRECUENCIA: cada 30 minutos.

SÁBADOS (EXCEPTO FESTIVOS)

PRIMER SERVICIO: (Salida desde Estación de Autobuses) 09:00 h.

ÚLTIMO SERVICIO: (Salida desde Estación de Autobuses) 22:00 h.

FRECUENCIA: cada 60 minutos.

DOMINGOS Y FESTIVOS (días festivos en el municipio de Valladolid)-

Salidas estación de autobuses: 10:15 h., 14:15 h., 17:15 h., 20,15 h, y 22,15 h.

LÍNEA VERDE DE LUNES A VIERNES:

ITINERARIO: Plaza de España (Ayuntamiento); Avda Aranzana (Instituto); Avda Aranzana con C/Ramón y Cajal nº 39 (Alboraque); Avda Aguachales nº 15; C/Valdezarce esq C/Almazara (1ª rotonda Sotoverde); C/Presentación (La Vaca); Plaza Juan Carlos I nº 1; Avda Colón esq C/Bartolomé de las Casas nº 132; Avda Colón nº 175 con Plaza de la Florida; Avda de Salamanca (Hipercom); Plaza de Santa Cruz (Valladolid); Plaza de la Magdalena FYL. (Valladolid) Camino Cementerio Nº39.

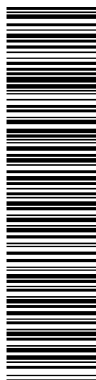
ÚNICO SERVICIO de IDA: (Salida desde Plaza de España) 07:00 h.

ÚNICO SERVICIO de VUELTA: (Salida desde Plaza Santa Cruz de Valladolid) 14:00 h.

LÍNEA NEGRA “BÚHO”: VIERNES Y SÁBADOS

ITINERARIO “BÚHO”.- Estación de autobuses (Valladolid); Paseo de Zorrilla nº 130 (El Corte Inglés – Valladolid); Avda. de Medina del Campo frente al nº 15 (Arturo Eyries – Valladolid); Camino de Zaratán nº 2 (La Flecha); Camino de Zaratán nº 22 (La Flecha); C/ Clavel nº 13 (La Flecha); C/ Clavel (Casa de cultura - La Flecha); C/ Almendra (Colegio público – La Flecha); Plaza de España (Ayuntamiento – La Flecha); C/ Picones esq. C/ Portón (La Flecha); Avda. de Aranzana esquina Sierra de la Demanda; Avda. de Aranzana con C/ Enrique IV; Avda. de Aranzana esquina C/ Isaac Peral; Avda. de Aranzana esquina C/ Ramón y Cajal; Avda Aranzana con Avda. Ramón y Cajal (rotonda de los olivos); Centro Comercial Río Shopping (solo 00,00 y 01,00); Avda. Ramón y Cajal (rotonda de los olivos); C/ Arnaldo Vilanova (Colegio Sotoverde); C/Arnaldo de Vilanova (Xperience); Avda Aguachales nº 1 esq C/Estefanía; C/Pesqueras; C/Almazara nº 11; Rotonda Avda Valdezarce con C/Almazara; C/Juan de la Cierva con C/Emilio Alarcos (N. campos de Rugby); C/Juan de la Cierva

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



nº 5 con C/Torres Quevedo; C/Ramón y Cajal (Rotonda Alboroque); C/Ramón y Cajal (Edificio Junta ADE); C/Presentación (La Vaca); Avda Jose Luis Lasa nº 5 (Spor La Vega); Avda Jose Luis Lasa nº 16; Plaza de Juan Carlos I nº 1; Avda de Colón nº 52 (Campos de Fútbol) y Multiusos; Avda Colón nº 152 esq C/Bartolomé de las Casas; Avda Colón con Plaza de la Florida (Urban); C/Cardenal Torquemada (Gerovida); Avda de salamanca (Hipercor) Antigua Caixa; Avda. de Medina del Campo nº 15 (Arturo Eyries – Valladolid); Paseo de Zorrilla frente al nº 130 (El Corte Ingles – Valladolid); Paseo de Filipinos (Intercambiador – Valladolid) y Estación de autobuses (Valladolid).

VIERNES: Salidas de Valladolid: 00:00 h., 01:00 h., 02:00 h., y 03:00 h.

SÁBADOS: Salidas de Valladolid: 00:00 h., 01:00 h, 02:00 h., 03:00 h. y 04:30 h.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero no hay servicio.

Los días 24 y 31 de diciembre:

- Línea roja última salida de estación de autobuses 18:30 h.
- Línea azul última salida de estación de autobuses 18:00h.

LÍNEA ESPECIAL EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Se trata de un servicio de transporte destinado a uso exclusivo de los alumnos de Educación Secundaria que cursan sus estudios en el IESO Arroyo y en el CEO Atenea.

Segundo y tercer trimestre del curso escolar 2022 – 2023.

Horario: lunes a viernes 08:00 h. y 15:00 h.

Este servicio cuenta con 6 vehículos.

Tercera.- La Regional Vallisoletana S.A., para la realización de estos servicios, destinará los vehículos adecuados para facilitar los recorridos urbanos, adaptados para personas discapacitadas con poca movilidad y prever sus sustituciones por vehículos de iguales características, que se mantendrán y realizarán el servicio habitualmente, salvo en casos de fuerza mayor (averías, mantenimientos, etc.), pudiendo ser sustituido por otro vehículo de titularidad de La Regional Vallisoletana S.A., del tipo usado para el transporte de cercanías.

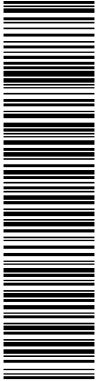
Los vehículos habituales llevarán, además de los colores corporativos de La Regional Vallisoletana S.A., el escudo del municipio de Arroyo de la Encomienda y, si así se acordase, distintivo del transporte metropolitano.

Cuarta.- La Regional Vallisoletana S.A. se compromete a coordinar el servicio de autobús con el sistema de información al viajero, mediante la APP ARROYOBUS, personalizada con la imagen de marca del cliente, que ofrece informaciones en tiempo real sobre las estimaciones de llegada de los autobuses a las paradas.

Quinta.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se compromete al abono, en concepto de subvención, de las siguientes cantidades:

- Año 2023: 370.000,00 €.

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI_72AD892190F6B56A46D6558A5E93EF05E3DA53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=01enar>

Sexta.- Forma de pago. El pago se hará, previo informe del concejal responsable del Área o empleado del Ayuntamiento que acredite que durante el período a que se refiere el informe se han cumplido por parte de la empresa concesionaria los servicios, en los términos establecidos en el convenio. Se harán los siguientes pagos:

Enero – Julio ----- 300.000,00 €
Agosto –Septiembre -----30.000,00 €
Octubre – Diciembre -----40.000,00 €

Séptima.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda acondicionará el recorrido de los autobuses, retirando todos los impedimentos de la calzada para poder cumplir con los horarios establecidos y señalizando las posibles zonas conflictivas de tráfico para dar preferencia al servicio del autobús.

Octava.- La *Regional Vallisoletana S.A.* mantendrá el billete para el interior del municipio de Arroyo de la Encomienda, por valor de 0,60 € cada billete. La modificación de estos precios se hará de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Novena.- En cuanto al régimen sancionador por incumplimiento de las condiciones del presente convenio, se regirá por lo establecido en el Título VII de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Según el tipo de infracción que se cometa (muy grave, grave o leve) se impondrán las siguientes **sanciones**:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 a 400 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 401 a 1.000 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.001 a 6.000 €.

Se sancionarán con multa de hasta 18.000 € las infracciones muy graves cuando el responsable de las mismas ya hubiera sido sancionado, mediante resolución firme, por la comisión de cualquier otra infracción muy grave de las previstas en esta Ley en los 12 meses anteriores.

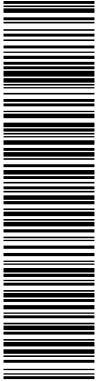
Determinación de la cuantía:

1. La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en los artículos anteriores, se graduará de acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Cuando se produzca el reconocimiento de la responsabilidad por parte del infractor, se podrá resolver el procedimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Cuando el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción con anticipación a que se dicte la resolución sancionadora, se aplicará el procedimiento administrativo común.

Medidas accesorias:

1. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 80.1, 80.3 y 80.4 podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y la retirada conjunta de la correspondiente autorización o licencia, así como la clausura del local en el que, en su caso, vengan ejercitando las actividades, en ambos supuestos durante el plazo máximo de un año.
2. La infracción prevista en el artículo 80.5 de esta Ley, además de la sanción pecuniaria que corresponda, llevará aneja la retirada de la correspondiente licencia o autorización.

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI_72AD892190F6965646D6558A5E983EF05B3DA53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

3. Cuando los responsables de las infracciones clasificadas como muy graves con arreglo a la presente Ley hayan sido sancionados mediante resolución firme, por infracción tipificada en el mismo artículo en los doce meses anteriores a la comisión de la misma, la infracción llevará aneja la retirada temporal de la correspondiente autorización administrativa, al amparo de la cual se realizaba la actividad, o se prestaba el servicio, por el plazo máximo de un año. La tercera y sucesivas infracciones en el citado plazo de doce meses llevarán aneja la retirada temporal, por un período superior a un año, o definitiva de la autorización. En el cómputo del referido plazo no se tendrán en cuenta los períodos en que no haya sido posible realizar la actividad, o prestar el servicio por haber sido temporalmente retirada la autorización.

4. Cuando para la prestación del servicio sean necesarias conjuntamente una autorización especial y una autorización habilitante para el transporte discrecional de viajeros, la retirada a la que se refiere este apartado se producirá únicamente en relación con la autorización especial, a no ser que la autorización de transporte discrecional haya sido otorgada conjuntamente con ella, en cuyo caso se producirá la retirada de ambas.

5. Cuando, circulando el vehículo, sean detectadas infracciones que deban ser denunciadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 80.1, 80.2 o 82.7, podrá ordenarse la inmediata paralización del mismo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración adoptar las medidas necesarias, a fin de que las personas usuarias sufran la menor perturbación posible.

Y, se estipula:

La Regional Vallisoletana S.A. será la responsable de los gastos que se puedan derivar por la no utilización de autobuses con rampa para discapacitados, siempre y cuando no circule el siguiente autobús en frecuencia adaptado para los mismos en los casos de sustitución de vehículos por averías o mantenimientos.

También deberá vigilar por la conexión de los servicios a la aplicación APP ARROYOBUS y deberá dotar a los vehículos de sustitución de los medios necesarios para que estos tengan un funcionamiento adecuado.

Las infracciones consideradas como faltas serán:

- Circular sin GPS conectado.
- Circular sin rampa de discapacitados siempre y cuando no circule el siguiente autobús en frecuencia adaptado para los mismos.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se encargará de verificar la funcionalidad de los autobuses por un empleado municipal que informará de las incidencias y pasará informe para el correspondiente estudio.

Las faltas serán consideradas a razón de una falta por autobús y día, no acumulando más de una falta por autobús y día por una misma circunstancia.

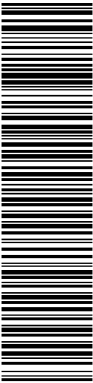
Todas las faltas consideradas serán tratadas con el expediente oportuno por escrito a *La Regional Vallisoletana S.A.*, que dispondrá de 10 días para presentar las alegaciones que considere oportunas.

La acumulación de tres faltas será considerada como falta grave. Las faltas graves podrán ser sancionadas progresivamente por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, independientemente de los gastos que la citada falta origine al usuario.

Las sanciones serán las siguientes:

- La acumulación de tres faltas se sancionará con una multa de 100 €.

DOCUMENTO Convenio: 230809_03 CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR TODAS LAS PARTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3WW1W-AH6W9-R2JWI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2023 a las 13:40:11 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/08/2023 13:20 2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General. Firmado 09/08/2023 13:30 ESTADO FIRMADO 09/08/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756471_3WW1W-AH6W9-R2JWI 72AD892190F6B5646D6558A5E983EF05BE3DA53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=detener>

- La acumulación de cuatro a seis faltas será considerada falta grave y se sancionará con una multa de 400 €.
- La acumulación de más de siete a quince faltas se sancionará con 600 €.
- La acumulación de más de quince faltas será considerada falta muy grave y se sancionará con 1.000 €.

Décima.- La realización de este convenio queda en todo caso supeditado al mantenimiento de la autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, sobre las expediciones y paradas contempladas en el mismo, y el servicio se prestará en las mismas condiciones de las de la concesión de la que es titular.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

D. Sarbelio Fernández Pablos

**EN REPRESENTACIÓN DE
LA REGIONAL VALLISOLETANA S.A.**

Firmado por ***0102** JORGE
ALVAREZ (R: ****0196*) el
día 08/08/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

D. Jorge Álvarez Llorente

**Ante mí,
EL SECRETARIO**